



Bilbao

UDALA
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO – AREA DE SALUD Y CONSUMO Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “LA CRUZ DE ORO” DE BILBAO para el apoyo a programas de Autoayuda de las personas enfermas alcohólicas y su entorno familiar.

REUNIDOS

De una parte, Doña Yolanda Díez Saiz, Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo, del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, por delegación de la Junta de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2017.

Y de otra, Don Pedro María Sarría Astarloa, en representación de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “La Cruz de Oro” de Bilbao con CIF. G48291793.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen con capacidad legal suficiente para la celebración del presente acto y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Bilbao – Área de Salud y Consumo (en adelante Área de Salud y Consumo), en el marco de lo dispuesto por la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi (Art. 17.1.10), ejerce la competencia propia en el ámbito material “promoción, gestión, defensa y protección de la salud pública” y, más específicamente, las funciones previstas por la legislación sectorial, Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

Segundo.- La Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias declara que constituye, para cada una de las Administraciones Públicas del País Vasco en el ámbito de sus competencias, área de actuación preferente y prioritaria, la promoción de la salud y prevención de las adicciones y drogodependencias.

Por otra parte, en su Título Sexto Capítulo Tercero, prevé la participación de la iniciativa social en la realización de actividades de promoción de la salud, prevención, asistencia, inclusión social, información, formación e investigación en materia de adicciones. En tal sentido dispone que las Administraciones Públicas Vascas apoyarán, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, las iniciativas sociales promovidas por personas y entidades privadas que tengan por objetivo, entre otros, el desarrollo de actividades y programas de prevención de las adicciones y drogodependencias en el ámbito familiar, comunitario, educativo y laboral, determinando que para la concesión de subvenciones tendrán carácter preferente.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Bilbao, aprobado por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, definido como instrumento necesario para articular y definir los principios y estrategias rectoras de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Bilbao, recoge como régimen de concesión directa, sin necesidad de realizar


una convocatoria pública, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

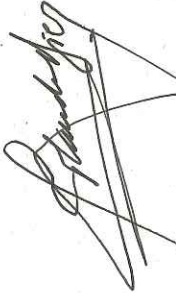
Así, el Presupuesto de Gasto del Área de Salud y Consumo 2017, Capítulo IV, describe subvención nominativa a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao, por importe de 14.800€ para el apoyo a programas de Autoayuda de las personas enfermas alcohólicas y su entorno familiar.

P.E.P.: 2017/62000/4/00129/00/2017

APG: 2017/62000/31110/4819900

Cuarto.- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao, entidad con personalidad y capacidad jurídica propia, es una asociación que atiende desde 1961 a las personas enfermas alcohólicas y sus familiares, con los objetivos siguientes:

- 
- Favorecer la abstinencia total y definitiva de las personas alcohólicas asociadas y su reinserción.
Fomentar las ideas de rehabilitación en las personas enfermas alcohólicas, así como crear vínculos fraternales entre las personas asociadas y sus familiares.
Formar e informar a las personas asociadas y sus familiares.
Promover la concienciación de las instituciones públicas, en relación a la necesidad de tratamiento de las personas alcohólicas en centros asistenciales adecuados.
 - Promover la constitución de nuevas entidades con el mismo objetivo, así como ayudarlas y orientarlas en sus inicios.
 - Difundir información y llevar a término actividades de estudio y divulgación sobre la enfermedad alcohólica.
 - Sensibilizar a la ciudadanía en general, abordando cuestiones de prevención por un lado y normalización y no estigmatización de la enfermedad por otro.
 - Colaborar y cooperar con otras entidades públicas y privadas que trabajen en el mismo campo de actuación.



Quinto.- El día 10 de febrero de 2017 la citada Asociación presenta Programa a desarrollar en el año 2017 junto con el Presupuesto de Ejecución por conceptos. Los citados documentos, se acompañan como Anexos al presente Convenio, Anexo I "Programa" Anexo II "Presupuesto de Ejecución" (acompañado de documento explicativo) formando ambos parte del mismo, por lo que deberán ser suscritos por las partes.

Sexto.- Siendo los convenios el instrumento habitual canalizador de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos locales, el Ayuntamiento de Bilbao (Área de Salud y Consumo) y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao, en virtud de cuanto antecede, acuerdan definir los compromisos y condiciones dimanantes de la subvención directa prevista, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto disponer la colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao – Área de Salud y Consumo y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao en orden a fomentar y apoyar el desarrollo de *programas de Autoayuda para personas enfermas alcohólicas y su entorno familiar* que la citada Asociación promueve.

Segunda.- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao en los términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración se compromete al desarrollo del Programa de Ayuda Mutua (GAM) para personas enfermas alcohólicas y sus familiares, conforme a los contenidos en el citado Programa Anexo I y en el presupuesto de ejecución Anexo II (acompañado de documento explicativo).

Tercera.- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao, entidad de experiencia contrastada en la realización de programas y actividades descritas en el apartado anterior, en los términos del presente Convenio se compromete a la ejecución del Programa de Grupos de Autoayuda (GAM) de Personas Enfermas Alcohólicas y sus Familiares.

Desde la filosofía de los grupos de ayuda mutua (GAM) y entre pares que interaccionan compartiendo un mismo problema, se genera en las personas enfermas alcohólicas una identidad de pertenencia al grupo, con efectos reparadores, devolviendo dignidad, autoestima y acompañamiento en su proceso de rehabilitación. Además la familia de una persona alcohólica sufre las consecuencias de esta enfermedad desde la convivencia y también se ven afectadas, se habla de "familia alcohólica". Por ello son necesarias actividades de apoyo y espacio de empoderamiento de las familias, para encontrar fuerzas y motivaciones que ayuden a vivir más allá de las consecuencias de la enfermedad alcohólica.

Contextualizado en el precitado programa, quedan incluidos en este Convenio, en concreto, el desarrollo de las estrategias de intervención cuyos contenidos se describen en el programa presentado por la Entidad, siendo estos los siguientes:

1. Grupos de ayuda mutua (GAM) para personas enfermas alcohólicas "La Cruz de Oro".
 - 1.1. GAM Personas Iniciadas
 - 1.2. GAM Personas Veteranas
 - 1.3. GAM Mujeres
 - 1.4. GAM Específico
 - 1.5. GAM Conjunto
 - 1.6. GAM Inter-grupos
2. Grupo de ayuda mutua (GAM) para Familiares de personas enfermas alcohólicas "La Cruz de Oro".
 - 2.1. GAM de Familiares
 - 2.2. GAM Conjunto
3. Actividades de Ocio y Tiempo Libre: convivencias, excursiones, campeonatos, y otras actividades lúdicas.
4. Actividades de Coordinación con otras Entidades:
 - 4.1. Jornadas Vascas de Alcoholismo de "La Cruz de Oro".
 - 4.2. Asistencia a las Jornadas en la Rioja con las Asociaciones Riojanas.
 - 4.3. Asistencia a diferentes actos y celebraciones del Área de Salud y Consumo del Ayto. de Bilbao.
 - 4.4. Ocasionalmente asistencia a otras jornadas como Castilla y León, Ávila, Linares, Miranda etc.

Cuarta .- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao se compromete a disponer de los recursos personales y materiales pertinentes para garantizar el desarrollo de la programación convenida descrita en el apartado segundo, y complementar, dentro de sus posibilidades, los recursos económicos a la aportación del Ayuntamiento de Bilbao. Así mismo se compromete a:

- Informar al Área de Salud y Consumo del desarrollo de la programación convenida, así como poner a disposición de la citada Área cuanta información pueda demandarse por resultar de interés su conocimiento.
- Realizar y remitir informes puntuales, dentro del ámbito del Convenio, a petición del Área de Salud y Consumo.
- Comunicar con antelación suficiente cualquier eventualidad que pudiera repercutir en la realización de la programación convenida, acompañado de las

alternativas de actuación en el supuesto de que dicha repercusión determine la imposibilidad de desarrollar alguna de las actividades convenidas.

- Colaborar dentro del ámbito de actuación de la Asociación La Cruz de Oro en cuantas actividades o actuaciones puntuales, que en relación con este Convenio, sean promovidos por el Negociado de Drogodependencias, sin que esto suponga un coste adicional.

El Ayuntamiento de Bilbao se reserva la facultad de realizar cuantas investigaciones y/o comprobaciones estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación de Alcohólicos rehabilitados "La Cruz de Oro" de Bilbao, así como la veracidad de los datos contenidos en las justificaciones e informes solicitados.

Las actividades incluidas en la programación convenida serán gratuitas siendo el principal colectivo destinatario la población de Bilbao en general. Al mismo tiempo se contemplará la perspectiva de género, integrándola, en la medida de lo posible, en las actividades a desarrollar. Con carácter obligatorio, la entidad deberá publicitar la participación municipal en el desarrollo de este proyecto incluyendo el logotipo del Ayuntamiento (Área de Salud y Consumo, Negociado de Drogodependencias) en los materiales que genere (hojas informativas, folletos, carteles...).

Quinta.- El Ayuntamiento de Bilbao (Área de Salud y Consumo) colabora en el desarrollo de la programación convenida mediante la concesión de una subvención por importe de **14.800 €**. Habiéndose efectuado las oportunas operaciones económicas-contables con cargo al presupuesto de gasto del Área de Salud y Consumo para el ejercicio 2017. El desembolso de la cantidad subvencionada se efectuará en un único pago a la firma del presente Convenio, no resultando necesaria la exigencia de garantía.

Sexta.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, de organismos internacionales o de la propia entidad.

Séptima.- Cualquier modificación sustancial del programa habrá de ser solicitada con carácter previo a su realización por escrito al Ayuntamiento de Bilbao quien deberá expresamente autorizarla. Las solicitudes de modificación sustancial han de estar motivadas, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Junta de Gobierno delega en la Delegación del Área correspondiente la autorización de estas modificaciones.

A tal efecto se consideran modificaciones sustanciales las siguientes:

- a) Cambios en los objetivos generales y/o específicos.
- b) Variaciones superiores al 20% en los importes de las partidas del presupuesto aprobadas (las variaciones presupuestarias entre partidas no podrán afectar a los costes indirectos), que no impliquen minoración del presupuesto total del programa.

Si la modificación implica una minoración del presupuesto del programa deberá aprobarse por la Junta de Gobierno.

Cualquier otra modificación que no altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención podrá ser aceptada en el momento de la justificación, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros

Octava.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores previamente a la contratación de los mismos, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Novena.- La justificación de la presente subvención se realizara en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del Convenio, antes del 31 de marzo de 2018, según lo dispuesto por el Art 72 del RGS, presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) El balance de gastos e ingresos correspondiente a la ejecución del programa, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- c) La documentación original justificativa que acredite los gastos efectuados dentro del plazo previsto para la ejecución del programa, distinguiéndose a estos efectos:

➤ Los costes directamente relacionados con la ejecución del programa, que deberán quedar justificados en su totalidad, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. En este convenio todos los gastos se considerarán directos por la propia esencia del programa, mirar documento explicativo de las partidas de gasto del anexo II.

➤ Los documentos que soporten la justificación de gastos incluirán, en todo caso, los siguientes datos:

- La identificación de la persona beneficiaria.
- La descripción del objeto del gasto, que deberá estar directamente relacionado con la ejecución del programa.
- Asimismo, los documentos que soporten la justificación se circunscribirán únicamente al programa que justifican. Con carácter excepcional, en supuestos de actividades llevadas a cabo ocasionalmente por personas que no ostenten la condición de empresarias o profesionales, se podrá admitir la presentación de documentos en los que figure el recibí del importe de la prestación convenida, junto con copia del documento identificativo (DNI, NIE o pasaporte) de la persona perceptora, a los que se acompañará necesariamente, cuando su importe sea superior a 200€, el documento acreditativo de la realización del abono en la cuenta bancaria de la persona perceptora.

Décima.- El reintegro de los importes percibidos y no dispuestos y cuantas reclamaciones de cantidad pudiera producirse se ajustarán a lo dispuesto por la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Undécima.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo retrotrayendo su efecto a 1 de enero de 2017 y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Duodécima.- El presente Convenio se cumplirá a tenor de lo dispuesto en sus estipulaciones, siendo resueltas las dudas y lagunas que pudieran presentarse conforme a lo prescrito por la Ley de Subvenciones 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones normativas aplicables por razón de la materia.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes intervinientes en el lugar y fecha al comienzo recogidos.

SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL
AREA DE SALUD Y CONSUMO
DEL EXCMO. AYTO. DE BILBAO

Doña Yolanda Díez Saiz



SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS
"LA CRUZ DE ORO"

D. Pedro María Sarria Astarloa



ANEXO 1



PROGRAMA 2017

PROGRAMA DE GRUPOS DE AUTOAYUDA DE PERSONAS ENFERMAS ALCOHÓLICAS Y SUS FAMILIARES:

La finalidad principal de la Asociación La Cruz de Oro, desde sus comienzos por el año 1.961 es la rehabilitación y reinserción de la persona enferma alcohólica y sus familiares.

“Quién mejor para atender y entender a una persona alcohólica que necesita ayuda que otra persona alcohólica”. Los grupos de autoayuda se basan en esa misma concepción, que establece una particular forma de relación social y de colaboración, a la que se le denomina Grupos de Ayuda Mutua. (GAM). Desde el inicio y basado en un posicionamiento subjetivo se acude al encuentro de *OTROS* en busca de apoyo. Con un discurso en primera persona, y entre pares que comparten un mismo problema, se integra un comportamiento de responsabilidad y compromiso, con lo cual se establecen modos de participación e interacción mutua. Como resultado de esta interacción se genera en las personas una *identidad de pertenencia al grupo, reforzando los vínculos terapéuticos*, y devolviendo a las personas afectadas (adictas y familiares) *dignidad, autoestima y acompañamiento* en su proceso de rehabilitación y recuperación expropiadas por la dependencia.

El mayor potencial con el que cuenta la Asociación son las propias personas enfermas que, una vez rehabilitadas/reinsertadas, en agradecimiento a su recuperación, se convierten en **Personas Voluntarias de la Asociación**, siendo en la actualidad las encargadas de realizar y coordinar los GAM así como de componer la Junta Directiva de la Asociación, es decir, todo el funcionamiento de la Asociación recae en estas personas.

Los Grupos de Ayuda Mutua son mecanismos básicos para una recuperación e integración social de las personas adictas y familiares. Es en el quehacer cotidiano donde las personas afectadas por las adicciones (adictas y familiares) encuentran su mayor dificultad para superar su adicción y poder participar e integrarse en sociedad desde sus diferentes facetas.

Es un hecho constatable que el recurso terapéutico es fundamental en el tratamiento y recuperación de la persona afectada por las adicciones, pero también lo son los mecanismos grupales de apoyo mutuo, (los GAM), verdaderos espacios de empoderamiento que, mediante el compartir de experiencias, testimonios personales, y el acompañamiento mutuo, encuentran el refuerzo y motivación necesarios para el vivir más allá de las consecuencias y efectos de las adicciones.

En este sentido y desde una perspectiva de intervención comunitaria, es de vital importancia contar con los grupos de autoayuda de personas adictas y familiares; verdaderas personas voluntarias mediadoras y multiplicadoras de salud.

También contamos con personas Profesionales para cursillos y asesoramiento del Área de Salud y Consumo, Departamento de Drogodependencias del Ayuntamiento de Bilbao, Psiquiatras de los Módulos de Drogodependencias, etc.

Para el desarrollo de las actividades y los GAM se dispone de locales propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, cedidos gratuitamente a La Cruz de Oro, según contrato de cesión en vigor, en la calle Iparraguirre nº 46-3ª y 4ª planta de Bilbao, dotados de despachos, material informático (ordenadores, impresoras, fax., etc.) y de oficinas así como material audiovisual (pantalla, proyector, megafonía, etc.). Las actividades se realizan a lo largo del año natural.

También resulta fundamental la proyección de las actividades de la Asociación a la sociedad en general, por ello se desarrollan acciones de publicidad y relaciones públicas.

El programa de "Grupo de Autoayuda de personas enfermas de alcoholismo y sus familiares", presentado por La Cruz de Oro, se seguirá desarrollando **exclusivamente** en los locales de la Asociación y estos locales serán utilizados **exclusivamente** para estos fines.

Para la mejor consecución de sus fines, el programa se apoya en cuatro partes diferenciadas de actuación, todas ellas necesarias para lograr una buena rehabilitación de la persona enferma alcohólica y sus familiares, que son:

- **Grupos de Ayuda Mutua (GAM), para personas enfermas alcohólicas.**
- **Grupos de Ayuda Mutua (GAM), para familiares de personas enfermas alcohólicas.**
- **Actividades ocio y tiempo libre para las personas de la Asociación.**
- **Asistencia a Jornadas de personas afectadas y familiares.**

GRUPOS DE AYUDA MUTUA (GAM) PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL ALCOHOL “LA CRUZ DE ORO”

Consideramos que el enfoque de los **Grupos de Ayuda Mutua** (en adelante **GAM**), no debe ser igual para una persona enferma que llega por primera vez a la Asociación solicitando ayuda que otra que lleve más de un año en abstinencia y que, por lo tanto, ha asistido a un buen número de sesiones de los GAM.

Para su recuperación, la persona enferma alcohólica debe pasar por las siguientes fases:

- Deshabitación
- Rehabilitación
- Reinserción

Podemos decir que la persona enferma iniciada se encuentra entre la primera fase y el comienzo o mitad de la segunda.

Mientras que la persona enferma veterana se encuentra entre la mitad-final de la segunda y el comienzo de la tercera.

Por este motivo La Asociación La Cruz de Oro, ha confeccionado un “Plan de Trabajo” que consiste en distribuir los GAM de la siguiente forma:

- Personas Iniciadas
- Personas Veteranas
- Grupo Específico
- Conjunto
- Inter-grupos
- Mujeres

PERSONAS INICIADAS: Se considera persona iniciada a la que no lleva un año en abstinencia. Se reúnen los martes de cada mes, con unos acompañantes específicos de 19,30 a 20,30 horas.

Finalidad principal: Concienciar a la persona que viene por primera vez de que es una persona enferma alcohólica, que la enfermedad es para toda la vida y enseñarle los beneficios de dejar el alcohol.

PERSONAS VETERANAS: Se considera persona veterana a la que lleva más de un año en abstinencia. Se reúnen los martes de 19,30 a 20,30 horas.

Finalidad principal: Afianzamiento en la abstinencia, potenciación de la autoestima personal y de relaciones familiares, laborales y sociales.

GRUPO ESPECIFICO: GAM para personas con experiencias de consumo de otras drogas además del alcohol. Son personas de diferentes provincias y que han tenido ingreso en Centros de rehabilitación de Barcelona. (Instituto Hipócrates y C.C. Adicciones).

Finalidad principal: Crear un grupo de autoayuda, acorde con las pautas que les marcan en dichos centros. Se reúnen los martes de 17,00 a 19,00 horas, con un acompañante específico

CONJUNTO: Personas adictas, iniciadas y veteranas; se reúnen los jueves de 19,30 a 20,30 horas, con un miembro de la Asociación, psicólogo, para expresar sentimientos por medio de la lectura de cuentos, fábulas, etc.

INTER-GRUPOS: Todos los segundos martes de cada mes, se realiza un GAM mixto de personas enfermas iniciadas y veteranas. De 19,30 a 20,30 horas.


Finalidad principal: Lograr un mejor entendimiento, potenciando la participación. Que las personas iniciadas se vean reflejadas en las personas veteranas y aspiren a alcanzar su estado de mejoría

MUJERES: Grupo específico de enfermas que se reúnen, solo ellas, los jueves de 18,30 a 19,30 horas. Dicho grupo se ha creado a petición propia de las mujeres.



GRUPOS DE AYUDA MUTUA (GAM) PARA FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS POR EL ALCOHOL "LA CRUZ DE ORO"

En la mayoría de los casos la persona enferma sabe que bebe en exceso, pero no sabe que es una **persona enferma alcohólica**. Y si la persona no lo sabe, mucho menos lo entiende el familiar.



Por otro lado, está demostrado que en una familia donde vive una persona enferma alcohólica, existe una familia alcohólica. No es que sus miembros sean alcohólicos en el sentido literal, pero de alguna forma están sufriendo las consecuencias de convivir con una persona enferma y toda su vida está condicionada por esta persona enferma, luego mientras la persona enferma está en activo de algún modo **TODA LA FAMILIA SUFRE LAS CONSECUENCIAS**.

Por este motivo se realizan en La Cruz de Oro, **Grupos de Ayuda Mutua (GAM) conjuntos** de personas enfermas y familiares y sólo de familiares, con el fin de que los familiares vayan aprendiendo lo que es la enfermedad y, de este modo, poder ayudar a la persona enferma con conocimiento de causa. En la actualidad, estos grupos son:

CONJUNTOS: GAM de personas enfermas y familiares. Todos los sábados de invierno, de 18,00 a 19,00 horas y los viernes de verano de 19,00 a 20,00 horas.

Finalidad principal: Conseguir una mayor comprensión entre la persona enferma y su entorno familiar, y adaptarse todos sus miembros a la “nueva vida” de la persona enferma por parte de los familiares.

También que los familiares vayan entendiendo la enfermedad, para de este modo poder ayudar mejor a la persona enferma y que comprendan que la persona enferma no es una persona viciosa que bebe porque “**quiere**” sino que es una persona que bebe porque “**lo necesita**”

FAMILIARES: Los sábados de 19,00 a 20,00 horas (en invierno)
Los viernes de 20,00 a 21,00 horas (en verano)

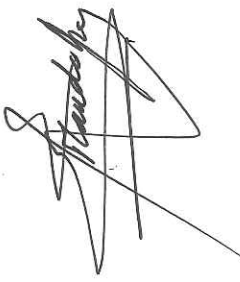
Después de los Grupos de Ayuda Mutua conjuntos, se quedan **solos los familiares**, para cambiar impresiones entre sí. Consideramos importantes estos GAM, ya que entre ellos se entienden, orientan y aconsejan, sobre todo a los que acuden acompañando a una persona enferma que lo hace por primera vez.



OCIO Y TIEMPO LIBRE

Aunque la actividad principal de la Cruz de Oro, son los **Grupos de Ayuda Mutua, (GAM)** consideramos también importante la convivencia entre los distintos grupos de personas enfermas y sus familiares, ya que al cambiar impresiones unas personas con otras se van dando cuenta de que hay muchas personas como ellas y que su caso, como el de la persona enferma que lleva mucho tiempo en abstinencia, tiene cura, elevando la moral y las fuerzas para seguir en la lucha contra la adicción.

Por ello es importante que vayan cogiendo costumbre de asistir a eventos como excursiones, cenas, bailes, juegos, etc. sin consumir alcohol. Las más significativas en La Cruz de Oro son:

- 
- **CENA DE SAN VALENTIN:** A mediados de Febrero, coincidiendo con la Asamblea anual obligatoria, realizamos una cena anual en un establecimiento de Bilbao, procurando que tenga baile.
 - **EXCURSION DE PRIMAVERA:** Por el mes de Mayo, todos los años se realiza una salida de día completo.
 - **CAMPEONATO DE TUTE Y MUS:** En los últimos meses del año, se organizan unas partidas de tute y mus, para que el reparto de premios a los ganadores coincida con el final de año, en donde hacemos un pequeño lunch.
 - **PROYECCIÓN DE PELÍCULAS:** relacionadas con el problema del alcoholismo, aprovechando algunas terapias conjuntas de enfermos y familiares.

Está demostrado que las personas enfermas alcohólicas que participan en estas jornadas de OCIO Y TIEMPO LIBRE, **llevan mucho mejor su rehabilitación y el porcentaje de las que lo consiguen, ES MUY SUPERIOR**, a las que no participan.

ASISTENCIAS A JORNADAS

Para un mejor desarrollo de los GAM tanto de personas enfermas alcohólicas como de sus familiares, es muy conveniente la participación ocasional en diferentes foros y espacios de interrelación con otros grupos de autoayuda y asociaciones de personas alcohólicas. Las más significativas son:

- **CONGRESO ANUAL DE ASOCIACIONES A NIVEL ESTATAL:** Una representación de la Junta Directiva asistirá a la conferencia que se convoque para todas las asociaciones del Estado para intercambiar criterios, experiencias, etc. sobre los avances en materia de rehabilitación de enfermos alcohólicos.
- **JORNADAS VASCAS SOBRE ALCOHOLISMO:** Todos los años la Cruz de Oro, por el mes de Septiembre, organiza las Jornadas Vascas sobre alcoholismo, para toda la ciudadanía de Bilbao y para otras asociaciones del Estado. En estas jornadas contamos con la valiosa colaboración del Negociado de Drogodependencias del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao.
- **JORNADAS EN LA RIOJA:** Todos los años asistimos y participamos en las jornadas que realizan:
 - FRAAR Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados y ARAR Asociación Riojana de Alcohólicos Rehabilitados
 - ARARNA Asociación Riojana de Alcohólicos Rehabilitados de Nájera.

Ocasionalmente se asiste a otras jornadas como Castilla y León, Ávila, Linares, Miranda etc.

No nos cansaremos de repetir, que en la rehabilitación de la persona enferma alcohólica, sobre todo en sus comienzos, la relación entre el resto de personas de la Asociación y el contacto personal fuera de la misma, es una ayuda fundamental para estimular en el colectivo un sentimiento de pertenencia al grupo en aras de una **FIRME Y DURADERA REINSERCCIÓN**.

OTRAS ACTIVIDADES

Si bien los cuatro bloques mencionados constituyen el núcleo de la actividad de la Asociación, a lo largo del año se procura que miembros de la Asociación asistan a las diversas actividades formativas, informativas, de representación, etc., organizadas por las distintas instituciones y organizaciones públicas que tengan relación con la razón de ser de La Cruz de Oro.

ANEXO 2

Elkartearen IFZ:/ N.I.F. de la entidad:
Programaren izena:/ Nombre del programa:

PROGRAMAREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

PROGRAMAREN DIRU-SARRERAK / INGRESOS DEL PROGRAMA	EUROTAN EUROS
1. PROGRAMA HONETARAKO ZIURTATUTAKO/AURREIKUSITAKO DIRU SARRERAK	
1. INGRESOS ASEGURADOS/PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
Berezko finantziatzaioa / Financiación propia:	
▶ Erakunde eskatzailearen programarako ekarpenak	1.200,00 €
Aportaciones al programa de la propia entidad solicitante	
Diru-laguntza/Subvenciones:	
▶ Bilboko Udala (eskatutako diru-laguntzaren zenbatekoa)	14.800,00 €
Ayuntamiento de Bilbao (cantidad de subvención solicitada)	
▶ Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	€
▶ Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco	€
▶ Beste diru-laguntza batzuk / Otras subvenciones	€
Beste diru-sarrera batzuk / Otros ingresos:	
▶ Publizitateko babesa / Patrocinio publicitario	€
▶ Era askotako diru-sarrerak / Ingresos diversos	€
PROGRAMA HONETARAKO ZIURTATUTAKO/AURREIKUSITAKO DIRU SARRERAK, GUZTIRA	16.000,00 €
TOTAL INGRESOS ASEGURADOS/PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	

PROGRAMAREN GASTUAK / GASTOS DEL PROGRAMA	EUROTAN EUROS
1. PROGRAMAREN GASTUAK / GASTOS DEL PROGRAMA	
1.1. zuzeneko gastuak: kontzeptuak / Gastos directos del programa: conceptos	
Programa hau garatzeko langileak / Gastos de personal:	
▶ Nominak / Nóminas	€
▶ Gizarte-aseguruak / Seguros sociales	€
▶ Dietak eta beste kalte-ordain batzuk / Dietas y otras indemnizaciones	€
Kanpoko zerbitzuak / Servicios Exteriores:	
▶ Profesionalak eta artistak kontratzea / Contratación de profesionales y artistas.	€
▶ Publizitatea eta harreman publikoak (inprentak, catering-a, mezulari-zerbitzua...)	2.500
Publicidad y relaciones públicas (imprentas, catering, mensajería...)	
▶ Aseguruen primak (erantzukizun zibila...)	500
Primas de seguros (responsabilidad civil...)	
▶ Alokairuak (espazioak, eszenatokiak, ...) / Alquileres (espacios, escenario...)	€
▶ Garraioa / Transportes	2.000
▶ Zerbait erosketa / Compras diversas	3.000
▶ Kanpoko beste zerbitzu batzuk (enpresen bidez kontratatutako zerbitzuak)	8.000
Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)	
Programaren zuzeneko gastuak, guztira / Total gastos directos del programa	16.000
1.2. Zeharkako gastuak*: programa honetan sar daitezkeen eta elkartearenak diren egiturazko gastuak (zuzeneko kostuen % 10era arte)	
1.2. Gastos indirectos*: gastos fijos de estructura de la entidad imputables a este programa (hasta un 10% de los gastos directos)	€
PROGRAMAREN GASTUAK, GUZTIRA (zuzeneko eta zeharkako kostuen batura) **	€
GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA (suma de gastos directos e indirectos) **	€

* Programan zeharkako kostuak aurreikusi dituzten elkarteei AITORPEN hau egin behar dute:

* Aquellas entidades que hayan previsto gastos indirectos en el programa deberán hacer la siguiente DECLARACIÓN:

1. ZEHARKAKO GASTUAK (elkartearen egiturazko gastu finkoak)	EUROTAN EUROS
GASTOS INDIRECTOS (gastos fijos de estructura de la entidad)	
▶ Langileak / Personal	€
▶ Kanpoko zerbitzuak (kontratatuak) / Servicios exteriores (contratados)	€
▶ Beste gastu batzuk (zergak: ura, zabor-bilketa, estolderia...)	€
Otros gastos (tributos: agua, basura, alcantarillado...)	
Zeharkako gastuak, guztira / Total gastos indirectos	€

** Guztizko kostu hau da justifikatu beharko dena jarduera amaitutakoan.

*** Estos gastos totales serán la cantidad que deberá justificar al finalizar la actividad.





DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2017

Publicidad y relaciones públicas

Son gastos relacionados con la conexión de la Asociación con el exterior:

- Correos
- Publicidad
- Relaciones públicas

Primas de seguros

Para garantizar los posibles gastos en los que pueda incurrir la Asociación con relación a su sede cedida por la Diputación Foral de Bizkaia:

- Seguro de responsabilidad civil

Transportes

Se incluyen los gastos de desplazamiento de los miembros de la Asociación para el desarrollo de sus actividades de rehabilitación y de los miembros de la Junta Directiva para la propia gestión administrativa de la misma:

- Transportes para jornadas específicas, congresos, excursiones, etc.

Compras diversas

Comprende la adquisición de materiales y complementos para el mantenimiento de la sede de la Asociación, para el desempeño de su gestión y para la realización de las actividades sociales necesarias para conseguir un clima de relación fluido y acogedor entre los miembros de la Asociación y sus familiares:

- Reparación y conservación
- Material de oficina
- Actividades sociales y recreativas
- Atención a familiares

Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)

El Programa de Autoayuda para personas enfermas alcohólicas y sus familiares solo puede ser cumplimentado garantizando la eficaz actividad de la sede de la Asociación, ubicada en los locales cedidos por la Diputación Foral de Bizkaia y dedicada exclusivamente para el desarrollo de las actividades incluidas en el mencionado programa. Resulta evidente que la contratación de los servicios exteriores indispensables para posibilitar esas actividades sea consustancial con la propia razón de ser de La Cruz de Oro y por ello subvencionables ya que responden a la naturaleza del Programa subvencionado y por tanto imputados al 100% a dicho proyecto como gastos directos.

Son los siguientes:

- Teléfono
- Electricidad
- Gas
- Agua y basuras
- Limpieza de la sede
- Mantenimiento
- Jornadas sin alcohol y congresos